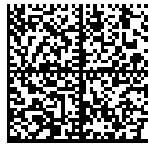


PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00651 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

ID 1056756

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 31 de octubre de 2024, se profirió la **RESOLUCION No RO 01573**, " *Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*" en relación con el predio denominado "LA PRADERA/ LA USACHE / EL PORVENIR / GAVIOTA" ubicado la vereda Conchalita-Agua Fría del municipio de Otanche - Boyacá con un área georreferenciada de 65 Has + 6890 m2, con folios de matrícula inmobiliaria FMI 072-82815 y 072-84302 de forma parcial y sobre los FMI 072 -84263, 072- 102225 en su totalidad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Chiquinquirá; y números prediales. 1550700000000000180024000000000- 1550700000000000180101000000000- 1550700000000000180023000000000- 1550700000000000180083000000000 del municipio de Otanche en el departamento de Boyacá.

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados de los señores **Eudoro Bustos Galindo (q.e.p.d)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía **No 4. 177.0xx**, **José Eduardo Bustos Ocaño (q.e.p.d)** quien en vida se identificó con CC N° **80.370.4xx**, y **Luz Argenis Bustos Ocaño (q.e.p.d)** identificada con CC N° **30.388.870**, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 28 de noviembre de 2024, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO